



Resolución del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, con motivo de la clasificación de información propuesta por la Unidad de Formación y Desarrollo de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de la versión pública de los Contratos Individuales de Trabajo, por tiempo determinado y de carácter eventual, relativos a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en la fracción XI del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

Vista la versión pública presentada por el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, de los Contratos Individuales de Trabajo por tiempo determinado y de carácter eventual, relativos a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado contenidas en la fracción XI del Artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado emite la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Instituto, remitió a la Unidad de Transparencia, para su publicación, la información correspondiente al artículo 77 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en el que se dispone: *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación*; consistente en cincuenta y cinco contratos referentes al personal contratado por honorarios de este Órgano Electoral, en su versión pública, toda vez que contienen información considerada como confidencial.

II. Con fecha cinco de julio de dos mil diecisiete mediante el memorándum identificado con el número IEE/UT-465/17, la Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo de este Órgano Electoral, la última actualización del personal contratado, consistente en cincuenta y cinco contratos en su versión original, en su versión pública, así como la fundamentación y motivación de los datos a clasificar por considerarse confidenciales; lo anterior con el objeto de ser presentados ante los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

III. Con fecha siete de julio del año en curso, a través del memorándum número IEE/UFD-465/17, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo remitió la actualización de cincuenta y cinco contratos en su versión original, en su versión pública y la motivación y

